

Por ello, en el supuesto de que por parte de la Dirección del Operativo, con carácter excepcional y ante la ausencia de funcionarios con experiencia demostrada, se considere necesario reforzar las tareas de dirección técnicas de extinción, se podrá habilitar con carácter personal, excepcional y de forma expresa para esta campaña a personal de Egmasa como directores técnicos de extinción, siempre que cuenten con la formación y cualificación necesaria. En este caso, la asunción de la dirección técnica de extinción por personal de EGMASA, no conllevará la condición de agentes de la autoridad ni facultades que impliquen jerarquía sobre el personal técnico funcionario o agentes de medio ambiente. Estos, en su condición de agentes de la autoridad estarán obligados a coordinarse, auxiliar y cooperar con la persona que asuma la dirección técnica de extinción por orden de la dirección operativa regional, si bien su superior jerárquico será un funcionario del centro operativo correspondiente.

2.- Por su parte, los agentes de medio ambiente, entre cuyas funciones vienen desempeñando las de participación en el INFOCA de acuerdo con la Orden de 28 de octubre de 1999, algunos de ellos como coordinadores de demarcación, asumen la dirección técnica de extinción en los incendios hasta la personación del técnico del COP.

Este personal debe perfeccionar su formación y especialización para asumir la dirección de extinción plenamente en aquellos incendios que se le encomienden. Por tanto, en aras de reforzar el número de personas habilitadas para ejercer estas funciones y aprovechar la experiencia de ese colectivo, se considera necesario abrir para la próxima campaña un proceso de negociación con la representación sindical para la formación y selección de un cupo de agentes que reúnan los requisitos exigidos y puedan asumir dichas tareas de dirección técnica de extinción de forma estable en aquellos incendios que se le encomienden. Esto significa que la participación del colectivo de agentes de medio ambiente en la campaña 2006 se realizarán en idénticas condiciones a la del 2005, salvo que para esta campaña se introduce el criterio de la voluntariedad.

3.- La participación del personal laboral será en las mismas condiciones que la campaña anterior.

*Antonio Landa*

*[Signature]*

*[Signature]*